

ESTUDIOS

INTERCAMBIOS COMERCIALES EN EL SECTOR PESQUERO

Por
FERNANDO GONZÁLEZ LAXE (*)

LA instauración del nuevo Derecho del Mar ha constituido uno de los acontecimientos de mayor relevancia y significación dentro del sector pesquero, provocando importantes modificaciones no solamente en el campo de la producción y reparto de los recursos del mar, sino también en lo que atañe a las corrientes de intercambios comerciales de productos pesqueros.

Dicha modificación del Derecho del Mar (antiguamente de libre práctica con libertad de acceso; a la actual posición de control, reglamentación y gestión de la zona económica exclusiva) ha supuesto una incidencia inmediata en la aplicación de las políticas nacionales que en materia de pesca están abordando los Estados Nacionales. De esta forma ciertos países que poseían en sus zonas económicas exclusivas abundantes recursos tienen ahora la posibilidad de regular su extracción; otro grupo de países, han ganado la posibilidad de ofertar la pesca suplementaria (excedentes no explotados por la flota pesquera nacional); y sobre todo, ha contribuido dicha consecución del Derecho del Mar a un reparto de los recursos, cuya distribución todavía continúa en la década de los ochenta de cara a constituir el nuevo orden oceánico de los recursos pesqueros.

Además aquellos países que han perdido oportunidades de acceso a las aguas anteriormente explotadas sufren las discriminaciones o restricciones en su flota e industria pesquera.

(*) Director General de Ordenación Pesquera.
«Revista de Estudios Agro-Sociales», núm. 131 (Abril-Junio 1985)

Los efectos diferentes sobre los Estados pueden ser explicados a través del estudio concreto de los casos que a continuación reseñamos (1):

a) Importantes efectos negativos: España, Portugal, República de Corea, Cuba, Japón, Polonia y Ghana.

b) Moderados efectos positivos: Canadá, USA, Noruega.

c) Importantes efectos positivos: Chile, Perú, Ecuador, Argentina, México, Marruecos, Gambia, Senegal, Sierra Leona, Congo, Australia y Nueva Zelanda.

d) Efectos neutrales: Filipinas, Malasia, Bangladesh.

Las distintas posibilidades de desarrollo y las mutaciones que en las flotas nacionales se están produciendo vienen condicionadas por los nuevos ajustes de los factores jurídicos y económicos derivados de los cambios significativos que están operando en el sistema pesquero internacional.

La III Conferencia de Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar atribuye a los Estados costeros «los derechos soberanos para los fines de la exploración, explotación, conservación y gestión de los recursos naturales biológicos y no biológicos de los fondos marinos y de su subsuelo y de las aguas adyacentes así como lo que concierne a otras actividades tendentes a la exploración y explotación de las zonas para los fines económicos» (art. 56)... «la cual no se extiende más allá de las 200 millas a partir de las líneas de base a partir de las cuales se mide la longitud del mar territorial». Es decir, que la Convención reconoce a los Estados Costeros los derechos con fines a la gestión de sus recursos. Pero además de estos derechos también poseen sus obligaciones que se definen en los artículos 61 y 62 de la citada convención por la que los Estados «deben informar de los datos científicos más fiables que disponga en aras a determinar el TAC, además de suministrar y notificar las reglamentaciones propuestas en materia de conservación y gestión con el fin de favorecer la explotación óptima de los recursos biológicos en la zona de las 200 millas».

Asimismo, si un Estado Costero no dispone de la capacidad suficiente para la captura de su volumen total del TAC, está autorizado a permitir que otros Estados puedan explotar su excedente, teniendo en cuenta ciertos factores (artículos 69° y 70° de

(1) Recogido en Cleveland, B.C. (1985). «National adjustments to changes in fisheries law and economics conditions: a synopsis of 26 cases studies». FAO. Fish. Circ. (783), pg. 2.

la citada Convención de NNUU sobre el Derecho del Mar) referentes a la importancia económica del país, de su situación geográfica desventajosa, de las necesidades regionales de los países en vías de desarrollo, etc.

Sin embargo, la decisión de los Estados Costeros sobre su zona económica exclusiva y la determinación de utilización de excedentes depende de la decisión de las autoridades nacionales en sus políticas de asignación de los excedentes o surplus que pueden llegar a ser puestos deliberadamente a disposición de pescadores extranjeros, bien a través de ventajas económicas o de contrapartidas comerciales.

No obstante, estas modificaciones de la Convención se han basado en el hecho que el estado de sobrepesca o sobreexplotación de los stocks era bien patente en numerosas zonas o áreas pesqueras, por lo que era inevitable un mejor control del ejercicio extractivo, lo que obliga a una política de ordenación y regulación.

Las políticas de ordenación han supuesto, consiguientemente, un evidente esfuerzo por parte de todos los Estados. En este sentido, es conveniente aclarar que el rendimiento máximo sostenido renovable de las especies, punto óptimo desde el punto de vista y enfoque biológico, se ha convertido en un objetivo sustituible por el Rendimiento óptimo sostenido renovable; es decir, que los objetivos biológicos dejan de primar, y consecuentemente trasladar la finalidad de ordenación pesquera hacia óptimos bio-económicos, teniendo en cuenta factores tales como los aspectos políticos, económicos y sociales.

Las constantes modificaciones provocadas por el nuevo Derecho del Mar han supuesto que las políticas nacionales hayan orientado sus acciones hacia: a) una mayor especialización productiva; b) un mayor control de las importaciones; c) y hacia una diferente estructura del consumo.

De esta forma, los países han basado sus políticas en dos grandes líneas: a) mantenimiento de la ocupación de su flota pesquera, explotación y gestión de su capacidad extractiva en su zona económica exclusiva, y la capacidad de acceso a otras zonas gestionadas por otros Estados u Organismos Internacionales de gestión; b) reorientar su política de intercambios.

En este sentido, el ajuste de la flota pesquera atendiendo a sus lugares de pesca (y rendimientos óptimos subyacentes) junto a

los principales cambios en los intercambios comerciales y usos preferentes de consumo, denotan las variaciones más ostensibles de las consecuencias de la III Conferencia sobre el Derecho del Mar, producidas a partir de 1977 cuando la mayoría de los Estados Costeros determinaron ampliar a 200 millas su zona económica exclusiva. (2)

Así los desembarcos operados por los países pesqueros han incrementado en un 12% su tonelaje en los últimos seis años, alcanzando un total estimado de desembarcos del orden de 76.436 Tm., atendiendo a los datos de la FAO, pero apreciándose un mayor incremento en los países en vías de desarrollo cuyas toneladas desembarcadas aumentaron en un 19% por un 6% los países desarrollados en idéntico período 1977-83 (ver cuadro n.º I).

Cuadro I

EVOLUCION DE LOS DESEMBARCOS (MILES DE TM.)

	1977	1978	1979	1980	1981	1982	1983
Países desarrollados	37.754	37.226	37.131	38.214	38.805	39.174	40.056
Canadá	1.235	1.366	1.411	1.334	1.398	1.417	1.340
USA	2.980	3.417	3.510	3.634	3.767	3.988	4.094
Dinamarca	1.806	1.740	1.738	2.028	1.852	1.926	1.848
Francia	743	767	742	793	779	738	740
Reino Unido	997	1.030	905	845	879	915	848
Islandia	1.374	1.566	1.645	1.514	1.441	788	835
Noruega	3.406	2.592	2.658	2.408	2.551	2.499	2.789
España	1.388	1.373	1.205	1.264	1.256	1.351	1.144
URSS	9.350	8.914	9.049	9.475	9.545	9.956	10.100
Japón	10.123	10.183	9.944	10.426	10.675	10.775	11.300
Países en vías de desarrollo	30.482	32.712	33.812	33.805	35.908	37.225	36.380
Marruecos	260	292	285	329	390	361	439
Namibia	404	412	331	237	254	201	339
Senegal	267	279	242	250	206	213	226
Argentina	379	518	567	385	361	460	401
Brasil	748	802	855	819	828	829	850
Chile	1.318	1.929	2.634	2.822	3.401	3.673	3.884
México	610	702	876	1.243	1.564	1.506	1.100
Perú	2.549	3.472	3.715	3.734	2.740	3.452	1.478
China	4.463	4.393	4.054	4.235	4.377	4.926	5.300
Corea	2.085	2.091	2.162	2.091	2.365	2.281	2.400
TOTAL MUNDIAL	68.236	69.938	70.943	72.019	74.714	76.399	76.436

(2) Véase Robinson M.A. (1984). «Tendencias y perspectivas de la pesca mundial». FAO Circ. Pesca (772) y FAO (1985) «Examen de la situación de los recursos pesqueros mundiales». FAO Circ. Pesca (710). (Rev. 4).

La instauración de las 200 millas ha supuesto dificultades para la mayoría de los países desarrollados que, en materia pesquera, estaban fundamentados en la potenciación de flota a larga distancia con lo que el control de acceso ha visto limitada su capacidad de extensión hacia las zonas utilizadas antiguamente como de libre entrada. Asimismo, los incrementos en los costes de explotación (sobre todo el combustible) han significado efectos desfavorables. Por ejemplo, el coste del fuel-oil en Polonia de 1970-1983 ha subido el 700%, en Corea ha contribuido a incrementar los costes de explotación en un 314%.

De la misma manera, el efecto combinado de los factores jurídicos y económicos derivados del nuevo orden oceánico presenta en los países con efectos negativos los siguientes saldos: la flota pesquera polaca, que en los años 1975-78 tenía libre acceso a las zonas del Noreste Atlántico, Noroeste Atlántico y Central y Este Atlántico junto al Sureste Atlántico, en las que capturaba 679.500 Tm., ha descendido a 128.300 Tm. en 1983. También su participación en el Noreste Pacífico y Sureste Pacífico disminuye de 326.600 Tm. a 53.700 Tm. en 1983.

La flota portuguesa sufre descensos que van desde las 231.280 Tm. en 1969-71 a 99.000 Tm. en 1981. La República de Corea disminuye sus desembarcos de 724.400 Tm. en 1976 a 527.800 Tm. en 1982. El Japón desciende de 3.429.000 Tm. en 1970 a 3.168.000 Tm. en 1975 y a los 2.121.000 Tm. de 1980 (3). Es decir, que en las zonas en las que el libre acceso garantizaba una presencia continua, ha visto entorpecida su acción con la instauración de las zonas económicas exclusivas que limitan la presencia, actuación y ejercicio pesquero.

Pero quizás lo sobresaliente sea que dicha modificación no procede solamente de la instauración de las zonas económicas exclusivas sino de la abundancia y fluctuaciones de los stocks, de cambios en la composición global de las especies capturadas y de las fluctuaciones de los intercambios comerciales.

(3) Cleveland B.C. Op. Cit. pg. 4.

Cuadro II
EVOLUCION DE LOS INTERCAMBIOS PESQUEROS (MILES DE TM.)

		Importaciones	Exportaciones	Saldos netos
ESPAÑA	1970	46	172	126
	1976	129	226	97
	1982	324	221	-103
JAPON	1970	236	457	221
	1976	660	508	-152
	1982	1.063	390	-673
CANADA	1970	35	258	223
	1976	74	311	237
	1982	82	500	418
USA	1970	806	63	-743
	1976	974	108	-866
	1982	1.024	277	-747
CEE	1970	1.144	668	-476
	1976	1.552	977	-575
	1982	2.093	1.659	-434

El cuadro n.º II nos sitúa las modificaciones que experimentaron diferentes países y la CEE en los resultados finales del comercio exterior, destacando que por primera vez España muestra un saldo negativo de su balanza exterior pesquera, déficit que ha ido en aumento en Japón en los últimos doce años, estabilizado en USA y CEE, y superávit en aumento en Canadá, por ejemplo.

En cuanto a la flota pesquera también hubo transformaciones, aunque de menor importancia, tal y como lo mostraremos en el cuadro n.º III, que a continuación reseñamos.

Destaquemos las fuertes reducciones de flota de más de 150 TRB en la mayoría de los países pesqueros tales como Islandia, Noruega, Reino Unido, España y Portugal. Es obvio que los ajustes de la flota en función de la abundancia de los stocks pesqueros han hecho modificar las políticas nacionales de cara a optimizar los rendimientos económicos y el mantenimiento estable de la capacidad extractiva.

Un mayor potenciamiento de la pesca costera o artesanal, aquella de estructura familiar, de menor consumo energético, de mejores posibilidades de pesca y cuyo radio de acción no resulta incompatible con el nuevo Derecho del Mar, se ha convertido en la línea preferente de la mayoría de los países, con objeto de evi-

Cuadro III

EVOLUCION DE LA FLOTA PESQUERA

		0-50 TRB	50-150 TRB	Más de 50 TRB	Total
JAPON	1976	351.874	5.346	1.890	359.110
	1983	393.487	5.022	1.930	400.349
ISLANDIA	1976	450	232	193	875
	1983	412	432	8	852
NORUEGA	1976	27.614	374	521	28.509
	1983	25.257	385	385	26.045
DINAMARCA	1976	6.862	417	165	7.444
	1983	2.837	333	147	3.317
FRANCIA	1976	12.153	446	165	12.764
	1983	11.609	162	168	11.939
REINO UNIDO	1976	5.935	450	318	6.703
	1983	5.851	455	184	6.490
ESPAÑA	1976	13.784	1.743	1.625	17.152
	1983	14.350	1.726	1.256	17.332
PORTUGAL	1976	4.144	241	783	5.168
	1983	5.507	253	188	5.948

tar los posibles conflictos y acomodaciones en el nuevo orden oceánico.

Ya hemos considerado en otro trabajo (en un número anterior de la REAS) cómo la flota costera ha ido incrementando su porcentaje de desembarcos en casi todas las áreas estadísticas en comparación con la flota industrial (4). Es evidente, por lo tanto, que la aplicación de las zonas económicas exclusivas ha supuesto que dicha flota costera ha visto aumentar sus efectivos para contribuir al mejor y más rápido crecimiento y contribución al desarrollo económico de los Estados costeros, o al intercambio de productos pesqueros con aquellas flotas de países industrializados que operaban de manera continua en zonas de pesca hoy gestionadas por los países en desarrollo y de abundantes recursos pesqueros.

(4) Para 1983, en el Noroeste del Atlántico las capturas de la flota de altura sólo representan el 9,3% del total, mientras que las de pesca local alcanzan el 90,7%. En la zona del Atlántico Centro-Oriental los porcentajes son los siguientes: 48,9% y 51,1% para la flota local y de altura, respectivamente. En el área del Sudeste del Atlántico el reparto se establece entre el 44,2% para la flota local y el 55,8% para la de altura; y por último, en el Nordeste del Pacífico la pesca local logra el 48,2% y la pesca de altura el 51,8%, según los estudios de FAO, Circ. Pesca (710) (Rev. 4) pg. 37.

Mas también, en los últimos años, desde la aplicación de las 200 millas, la utilización de los desembarcos ha supuesto una modificación sustancial en el uso de los productos pesqueros. Así del cuadro n.º IV extraemos como conclusiones las siguientes:

Cuadro IV
ESTRUCTURA DE LA UTILIZACION DE LOS DESEMBARCOS (MILES DE TM.)

		Distribución del consumo humano (%)					
		No humano	Humano	Fresco	Congelado	Salado-seco	Conservas
JAPON	1976	1.515	3.746	49	32	14	4
	1983	1.183	4.536	36	35	23	6
CANADA	1976	81	1.020	19	62	12	7
	1983	92	1.248	14	64	14	8
USA	1976	1.175	1.152	< 63>		2	35
	1983	1.452	1.468	< 67>		2	31
ISLANDIA	1976	477	504	7	59	34	—
	1983	150	688	8	63	29	—
NORUEGA	1976	2.567	616	12	45	40	3
	1983	1.880	901	15	54	29	2
ALEMANIA	1976	46	407	55	45	—	—
	1983	30	226	62	38	—	—
FRANCIA	1976	23	668	89	''	—	—
	1983	46	653	89	''	—	—
R. UNIDO	1976	161	772	55	37	7	1
	1983	101	644	57	39	2	2
ESPAÑA	1976	217	1.138	41	24	4	31
	1983	147	997	75 (1)	24	1	(1)
PORTUGAL	1976	10	276	55	13	19	13
	1983	7	286	62	27	3	8

(1) A incluir con el porcentaje de conserva.

En primer lugar descenso importante y en casi la mayoría de los países pesqueros significativos de la cantidad destinada a industrialización y reducción de los productos pesqueros, con lo que la tasa de utilización de los recursos del mar por consumo humano se ha visto incrementada en el período 1976-83. Así por ejemplo, Japón pasa de 3.746 a 4.536 miles de Tm. en dicho tra-

mo temporal. E igualmente Canadá (1.020 a 1.248), USA (1.152 a 1.468), Islandia (504 a 688) y Noruega (616 a 901).

O dicho de otro modo, la reducción en las cantidades destinadas a transformación (es decir, no utilizadas en consumo humano) también se han visto disminuidas, tales son los casos de Japón (1.515 a 1.183 miles de Tm. en el período 1976-83), Islandia (477 a 150), Noruega (2.567 a 1.880), Alemania (46 a 30), Reino Unido (161 a 101), España (217 a 147) y Portugal (10 a 7). O sea, que la tendencia a una mejor optimización de las capturas dadas las condiciones relevantes del nuevo orden oceánico, de las alzas de los costes de explotaciones, de la especialización productiva y de los flujos comerciales, han situado a las políticas nacionales y a las estrategias empresariales en unos parámetros por los que el Rendimiento óptimo sostenido renovable se ha caracterizado hacia una mayor dedicación del consumo de pescado para uso humano.

Ahora bien, dicha especialización se ha distribuido de forma diferente atendiendo a las posibilidades de cada flota pesquera nacional según sus potencialidades. Por ejemplo, un incremento de la utilización del pescado congelado para el consumo ha sido la tónica de países como Japón, Canadá, USA, Islandia, Noruega, Reino Unido o Portugal, por ejemplo. Varias son las razones que imprimen este nuevo carácter: la primera, el incremento de la presión demográfica; la segunda, el estándar de vida; la tercera, un descenso de otras formas de utilización, como el salado-seco que disminuye en la mayoría de los países; y cuarta, que la proporción en términos absolutos de consumo de pescado fresco o refrigerado se estabiliza o se incrementa levemente. Así, de esta última utilización apreciamos descensos relativos en Japón y Canadá, pero incrementos en Islandia, Noruega, Alemania, Reino Unido, España y Portugal.

Un mayor detalle de lo antedicho lo podemos analizar tratando de estudiar el comportamiento de los países en sus dos vertientes de: a) la demanda de pescado, y b) el comercio internacional.

a) La demanda de pescado.

No hay duda alguna que el incremento demográfico va a incidir en un aumento del consumo de pescado, estableciéndose para finales de siglo un alza del 50%. Sin embargo, tal y como se está comportando la corriente progresiva de desembarcos es necesario: a) acrecentar la base de los recursos mediante una óptima ex-

tracción de los stocks a través de políticas de ordenación y regulación; y b) enfocar la explotación pesquera de manera que se pueda contrastar que las dificultades de trasladar vía precios el pescado dados los costes de explotación en constante alza, no invaliden la demanda.

Así, la mayoría de los países han intentado poner en marcha acciones tendentes a una mejor utilización y definición del esfuerzo pesquero; y asimismo el comparar la dificultad de competir con los productos cárnicos que experimentan un descenso del 0,2% en los precios para el período 1983/82, y las aves del 0,4%, cuando el pescado se incrementó en el 1,7% ponen de manifiesto el carácter de productos concurrentes, lo que puede invalidar un fenómeno expansivo en el mercado de productos pesqueros.

Por ejemplo, los precios de los filetes frescos de eglefino, flétán y bacalao han visto incrementar sus valores (43,3%, 5,3%; 6,7%, respectivamente), mientras que el atún en conserva disminuye en un 2,3%.

Otros países presentan estabilizaciones en los precios, cual es el caso de Japón.

Para mantener equilibrada la oferta de pescado con la presión demográfica es necesario que las capturas de pescado tengan que incrementarse en unos 20-30 millones de Tm., pero sin embargo tales perspectivas no son tan halagüeñas si no se aplican política de ordenación y recuperación de poblaciones. Para los pelágicos resulta muy difícil establecer hipótesis de futuro dado el componente casual de los distintos comportamientos de los cardúmenes (la sustitución de especies como relación funcional todavía está sin estudiar científicamente). En cuanto a la pesca demersal, la zona que ofrece mejores perspectivas es la del Atlántico Suroccidental. Los cefalópodos se extraen en cantidades todavía no muy importantes dado el escaso consumo de estas especies. Posibilidades inmediatas se observan para moluscos (ostras, vieiras y almejas). El camarón en la costa nordoccidental de Australia está relativamente poco explotado. En definitiva, todavía restan por explotar comercialmente recursos marinos menos convencionales como el krill, especies mesopelágicas y el calamar oceánico.

En consecuencia, según las previsiones de la población mundial para el año 2.000 cifradas en 6.100 millones de personas, será necesario un volumen adicional de 19 millones de toneladas de

pescado. Atendiendo a una distribución de países desarrollados cuya presión demográfica se incrementará a menor ritmo de los países en desarrollo, al final del año 2.000 su porcentaje se establecerá en el 20% de la población mundial, lo que requerirá una oferta complementaria de 3 millones de Tm. En cambio, los países en desarrollo que ya significan el 74% de la población mundial incrementarán su porcentaje, requiriendo, en consecuencia, un aumento mayor de su demanda de pescado.

Así, un posible escenario sería el poder necesitar para el año 2.000 un aumento de 19.156 Tm. distribuidos de la siguiente forma: países más desarrollados: 3.111 Tm. y países menos desarrollados 13.136 Tm. (con el siguiente reparto hipotético: África 2.781 Tm., América Latina 1.488 Tm., Asia meridional y suroccidental 5.047 Tm., Cercano Oriente 462 Tm., Países Asiáticos con planificación centralizada 3.217 Tm. y Oceanía 30 Tm.) (5).

Además, sin duda hay que pensar en el desarrollo de la acuicultura como complemento de oferta de mercado, pues puede aportar productos alimentarios a precios constantes. Tanto la producción de krill, crustáceos, como moluscos deben convertir a ese sector económico en una actividad que reduzca la tendencia alcista de los precios.

b) El comercio internacional.

En los últimos cinco años el total de las importaciones de los países miembros de la OCDE experimentaron las siguientes variaciones: el pescado congelado se incrementó en el 48%, alcanzando las 1.150.000 Tm.; las compras de moluscos y congelados progresaron del orden del 18% (1.100.000 Tm. en 1983); los productos preparados y en conserva aumentaron en un 13% (581.000 Tm. en 1983) y la importación de pescado seco y salado en un 18% de alza (223.000 Tm. en 1983). En lo que respecta al pescado fresco y refrigerado también vio aumentar sus importaciones en un 21%, logrando un techo de 787.400 Tm. en 1983.

En cuanto a valor, las importaciones de pescado de los países de la OCDE se elevaron en un 37%, de los que los preparados de moluscos y crustáceos significaron un alza del 45% y el pescado congelado el 58%. Como ejemplo concreto, los cambios operados por el sistema pesquero internacional, países como Japón alcanza la primera plaza con un total de 1,32 millones de Tm. (ci-

(5) Robinson M.A. Op. cit. pg. 10.

fra récord); USA en 1983 logra importar 5.100 millones de dólares (alza del 13% con relación a 1982); Reino Unido con sus 707.000 Tm. de cifra de importaciones correspondientes a 602 millones de libras esterlinas (incremento del 19% con relación a 1982); Francia con alza del 7,5% en volumen y 14% en valor (495.700 Tm. y 6.782 millones de francos, respectivamente en 1983) convierten a estos países en importadores netos como consecuencia de los ajustes de las flotas a los recursos pesqueros disponibles y a los flujos comerciales.

No obstante, países exportadores como Canadá, que vendía por importe de 1.570 millones de dólares canadienses, disminuyen en un 3% con relación a 1982, siendo el descenso en volumen del orden del 10%.

En cuanto a las exportaciones, USA desciende en 5% en valor, mientras que Noruega incrementa sus exportaciones en el 24,6% en cuanto a valor y Dinamarca en un 15,4% que corresponden en cantidades a alzas del 12,7% y el 1%, respectivamente.

En definitiva, las exportaciones de los países no miembros de la OCDE hacia éstos se han elevado en el período 1976-83; y de hecho los Estados de Africa experimentan alzas del orden del 72% y los de América Latina del 63% hacia los miembros de la OCDE.

De esta forma los flujos comerciales de pescado después de 1979 han evolucionado de forma diferente como consecuencia de las modificaciones de los derechos de acceso a las zonas de pesca gestionadas por los Estados Ribereños que impiden las posibilidades de pesca antaño ejercitadas sin limitaciones (6).

Así el comercio internacional de productos pesqueros entre 1970 y 1980 se incrementó en un 410% en cuanto al valor y se cuadruplicó en volumen. En cuanto a los precios de los productos pesqueros también se han incrementado como hemos reseñado anteriormente.

(6) Véase González Laxe, F. (1984).

INTERCAMBIOS COMERCIALES EN EL SECTOR PESQUERO 19

EVOLUCION DE LAS EXPORTACIONES DE LOS PRINCIPALES PAISES
(MILLONES DE \$)

	1979	1980	1981	1982	1983
TOTAL MUNDO	14.115	15.098	15.801	15.263	15.475
PAISES DESARROLLADOS	8.527	9.218	9.311	8.775	8.796
Canadá	1.114	1.088	1.267	1.299	1.265
USA	1.070	993	1.142	1.034	999
Dinamarca	859	999	940	900	932
Francia	261	320	304	292	319
Reino Unido	331	365	307	288	317
España	410	365	439	292	280
Islandia	594	708	712	508	495
Noruega	890	974	1.001	888	982
Japón	719	905	863	800	788
PAISES EN DESARROLLO	5.587	5.879	6.489	6.487	6.679
Marruecos	107	118	189	154	199
Senegal	93	103	105	144	153
México	452	473	538	489	440
Chile	222	360	337	385	426
Perú	278	321	271	288	215
Argentina	209	130	209	183	228
Brasil	145	132	154	150	120

R E S U M E N

La instauración del nuevo Derecho del Mar constituye uno de los acontecimientos de mayor relevancia y significación en el sector pesquero, provocando importantes modificaciones en el campo de la producción y en el de los intercambios comerciales.

Las consecuencias inmediatas son la aparición de unas nuevas políticas de pesca en función de las circunstancias de cada país y que obligarán a alcanzar un nuevo orden oceánico de los recursos pesqueros.

Las distintas notaciones que se están produciendo en las flotas nacionales vienen condicionados por los nuevos ajustes de los factores jurídicos y económicos derivados de los cambios operados en el sistema pesquero internacional. Este es el análisis del autor.

R E S U M E

L'instauration du nouveau Droit de la Mer est un des événements qui a pris la plus grande importance et dont la portée s'est avérée considérable dans

le secteur de la pêche. En effet, elle a entraîné de grosses modifications dans le domaine de la production et dans celui des échanges commerciaux.

Parmi ses conséquences immédiates figure l'apparition de nouvelles politiques de pêche en fonction des circonstances où chaque pays se trouve à ce point de vue. Il faudra dès lors en arriver à une nouvelle organisation des ressources de pêche dans les océans.

Les différentes mutations qui se produisent dans les flottes nationales sont conditionnées par les nouveaux ajustements des facteurs juridiques et économiques, qui découlent des changements qui ont eu lieu dans le système international de la pêche. Telle est en bref l'analyse réalisée par l'auteur.

S U M M A R Y

For the fishing industry, the new Maritime Law is one of the most relevant and significant events entailing momentous changes in production as well as in trading.

The immediate results are the inception of new fishing policies geared to the conditions of the country which result in new arrangements to develop the world's sea fishing resources.

The readjustments of the legal and economic conditions due to the changes experienced by the international fishing industry are responsible for the changes the fleets of fishing countries are undergoing at present. This is the author's opinion.
